



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N.º 005/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 11 de enero de 2023 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza N°3085/2023: Ratificar y aprobar la firma de adendas obrantes como anexo I, II y III del proyecto de ordenanza; respecto de los diferentes convenios de financiamiento para la construcción de viviendas “Programa 10.000 Viviendas”, línea Vivienda Semilla Municipio.

Ordenanza N° 3086/2023: Autorizar la contratación directa de la mano de obra (prestación de servicios) de los Sres. Rubén Nicasio Amaya; Sr. Jonathan Alan Berrino; Cristian Omar Moyano y Luis Omar Dallorto.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA
DECRETA**

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS N.º 3085/2023, N° 3086/2023, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2023.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -